CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS



Anexo II (a)

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 6.525.814,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, AL CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA 42J.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento	
1	Memoria justificativa.	
2	Informe favorable – Intervención General.	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

> Fdo.: Amelia Martínez Sánchez Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Es copia auténtica de documento electrónico



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN FIRMADO POR AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ 27/12/2024 VERIFICACIÓN Pk2jmVKWPAU82VUR5SY9K37EDR6FRB PÁG. 1/1





Consejería de Universidad, Investigación e Innovación Secretaría General Técnica

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se tramita la presente generación de créditos para mejorar la calidad docente e investigadora del profesorado de las universidades públicas andaluzas así como de favorecer el rejuvenecimiento de las plantillas mediante la participación de esta consejería en un convenio de colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

Por resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, se ha publicado en el B.O.E. de fecha 11 de diciembre de 2024 el Convenio con la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Este convenio tiene por finalidad articular la colaboración entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide para la ejecución del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, con objeto de mejorar la calidad docente e investigadora del profesorado de las universidades públicas andaluzas, mediante la participación de esta consejería en dicho programa, así como de favorecer el rejuvenecimiento de las plantillas.

Mediante el presente convenio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86.2. Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, formalizándose los compromisos financieros derivados de la distribución de créditos acordada por la Conferencia General de Política Universitaria en su sesión del día 19 de junio de 2024.

Constituye el objeto del referido convenio:

- a) Implementar de forma equilibrada el Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador en las Universidades Públicas Españolas en la Comunidad de Andalucía, mediante el cual se cubrirán las necesidades de nuevo profesorado derivadas de la implementación de las dedicaciones docentes en determinadas categorías del personal docente e investigador que establece el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, en su ámbito las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide como universidades públicas presentes y con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Cubrir específicamente las necesidades docentes derivadas de los cambios de dedicación del Profesorado/a Asociado/a y del Profesorado Ayudante Doctor.

MARIA JOSE LOPEZ			19/12/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	NJyGw6lq43iRK55bEDu6RDGla0cMax	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



- c) Incorporar y provisionar nuevas plazas de profesorado en el marco de este programa mediante la figura del Profesor/a Ayudante Doctor, según lo descrito en el anexo del citado convenio. Dicho anexo incorpora la información sobre plazas que a nivel de CC. AA. se incluye en el acuerdo del Pleno de la Conferencia General de Política Universitaria aprobado el 19 de junio de 2024, tanto en el articulado del mismo como en el anexo.
- d) Reducir las tasas de temporalidad de la plantilla de profesorado de las universidades públicas andaluzas, para que en el curso 2027-2028 se cumpla con los valores al respecto establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.

La cláusula tercera del reiterado convenio establece en cuanto a la financiación del mismo que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través de la Secretaría General de Universidades asume, con cargo a este convenio, un gasto máximo de seis millones quinientos veinticinco mil ochocientos catorce euros, (6.525.814,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 28.09.322C.450 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 prorrogados para 2024. La distribución de los citados créditos entre las universidades públicas firmantes del convenio queda recogida en el anexo del convenio de la siguiente forma:

ANEXO*

 Distribución para el año 2024 de las plazas y de los costes del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas: universidades públicas andaluzas**

Universidades	Distribución plazas de profesorado ayudante doctor Programa del MICIU (parte correspondiente de las 3.361 plazas sufragadas por el MICIU)	Coste bruto de las plazas responsabilidad del MICIU (euros) –parte correspondiente de las 3.361 plazas sufragadas por el MICIU–, para el período 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2024
Almería	16	223.105
Cádiz	30	418.321
Córdoba	49	683.258
Granada	58	808.755
Huelva	32	446.210
Jaén	20	278.881
Málaga	84	1.171.300
Pablo de Olavide	49	683.258
Sevilla	130	1.812.726

En el Presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía para el año 2024, no está presupuestado ningún crédito inicial, en el programa presupuestario 42J con cargo al citado código de financiación S0753. Habiéndose reconocido derechos y aplicados al presupuesto de ingreso por importe de 6.525.814,00 euros, procede tramitar una generación de créditos por el mismo importe en las partidas presupuestarias correspondientes.

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		19/12/2024	PÁGINA 2/3	
VERIFICACIÓN	NJyGw6lq43iRK55bEDu6RDGla0cMax	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma

^{*} Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria del 19 de junio de 2024.



2. ESTUDIO ECONÓMICO.

Partida de ingresos

Partida presupuestaria	Ejercicio	Importe
1500180000 I/40302/00 S0753	2024	6.525.814,00 €
TOTAL	6.525.814,00€	

Partida de gastos

Partida presupuestaria	Ejercicio	Importe
1500180000 G/42J/44114/00 S0753	2024	223.105,00€
1500180000 G/42J/44115/00 S0753	2024	418.321,00€
1500180000 G/42J/44116/00 S0753	2024	683.258,00€
1500180000 G/42J/44117/00 S0753	2024	808.755,00€
1500180000 G/42J/44118/00 S0753	2024	446.210,00€
1500180000 G/42J/44119/00 S0753	2024	278.881,00€
1500180000 G/42J/44120/00 S0753	2024	1.171.300,00€
1500180000 G/42J/44121/00 S0753	2024	1.812.726,00€
1500180000 G/42J/44122/00 S0753	2024	683.258,00€€
TOTAL		6.525.814,00€

3. AFECTACIÓN A OBJETIVOS E INDICADORES.

Esta generación de créditos, en el Programa 42J, no afectará al cumplimiento de objetivos e indicadores, dado que los créditos cuya dotación aumentan no tienen asociado ningún objetivo ni indicador.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.8) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a su autorización en los términos de la propuesta.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ			19/12/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	NJyGw6lq43iRK55bEDu6RDGla0cMax	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma

INTERVENCIÓN GENERAL



FIS:INV/FPA/aamg MC-2024-077

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/615102, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una generación de créditos por compromiso de ingresos por importe de 6.525.814,00 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, al capítulo 4 del servicio Transferencias Finalistas del programa 42J.

Según la memoria, de 19 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, esta propuesta tiene como finalidad mejorar la calidad docente e investigadora del profesorado de las universidades públicas andaluzas así como de favorecer el rejuvenecimiento de las plantillas mediante la participación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en un convenio de colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.8) y 48.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla Teléfono: 955 06 49 36

Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



